MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO Nº 02/2016.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI**, domiciliada en Calle Panchito Lopez esq. Mcal. Lopez y Cerro Cora, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Milciades Cañete Lopez, con Cédula de Identidad N° 1.380.965**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SAN NICOLAS SERVICIOS**, domiciliada calle 1º de Marzo del Barrio Fatima de la Ciudad de Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Edgar Rodrigo Peralta Penayo, con Cédula de Identidad N° 3.838.470** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** para la Municipalidad de la **CONTRATO PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO**, que **EL CONTRATISTA** acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) Resoluciones de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 520-30-078 "Construcciones"** incluidos en el **Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Ygatimi, para el Ejercicio 2.016.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 314.397.-**

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa Nº 01/2.016,** convocado por la **Municipalidad de Villa Ygatimi**, según **Resolución Municipal Nº 29/2016.** La adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal N° 35/2016.-.**

CLAUSULA QUINTA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de **Vigencia de este Contrato** será de: **100 (cien) días**, contados a partir de la fecha de firma de contrato días, a partir de la firma del presente contrato. El periodo de ejecución de obras será **80 (ochenta) días.** La recepción provisoria será

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI INTENDENCIA
Milciades Cañete Lopez
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI SECRETARIA GENERAL
Hugo Alberto Alderete
Secretario General

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY
Cel. (0982) 664998 (0971) 1010

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

a los **70 (setenta) días** a partir de la Orden de Inicio de obras y la recepción definitiva a los **10 (diez) días** de la recepción provisoria. Se deducirá el 5% en concepto de Fondo de Reparos por cada factura presentada para su cobro, la que será devuelta en base a la ley 2051.

CLAUSULA SEXTA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI					
Obra: **PAVIMENTO PETREO AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA - SEGUNDA ETAPA**					
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Ubic.: Construcción de Pavimento Pétreo Avda. Mcal. Estigarribia e/ Aquidaban y Humaita					
M2:	**1430,60 m2**				
M3:	**22,40 m3 de Cuneta**				
M3:	**8,66 m3 de Baden**				
Nº	**DESCRIPCION**			**UNITARIO**	**TOTAL**
A)	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1	Marcación y replanteo	m2	1.430,60	1.000	1.430.600
2	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica	Un	1,00	1.200.000	1.200.000
C)	**MOVIMIENTO DE SUELO DE EMPEDRADO**				
3	Excavación para caja esp. 30 cm	m2	1.430,60	4.500	6.437.700
4	Colchón de arena . e= 0,17 cm.	m2	1.222,90	8.500	10.394.650
D)	**EMPEDRADO**				
5	Pavimento tipo empedrado	m2	1.222,90	46.000	56.253.400
6	Triturada de 6º	m2	1.222,90	5.000	6.114.500
7	Compactación mecánica	m2	1.222,90	3.000	3.668.700
E)	**CANALETAS**				
8	Cuneta de HºAº a=0,50 mts. Esp 12 cm	m3	22,40	1.000.000	22.400.000
9	Badén de HºAº a= 2,00 mts esp 20 cm	m3	8,66	1.200.000	10.392.000
F)	**CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON**				
10	Cordón de Hº Pref. 0,10 x 0,40 x 0,50	ml	298,32	32.000	9.546.240
11	Relleno y compactación para soporte de cordones	m3	22,37	95.000	2.125.150
H	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
12	Limpieza final	Gl	1,00	2.337.060	2.337.060
					132.300.000

SON GUARANÍES: ciento treinta y dos millones trescientos mil

CLAUSULA SEPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El Contratista tiene un plazo **80 (ochenta) días** para entregar los trabajos descriptos.

Lugar: Avda. Mcal. Estigarribia entre Calle Aquidaban y Humaitá

Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base la Orden de Inicio de Obras emitida por la CONTRATANTE.

CLAUSULA OCTAVA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI INTENDENCIA Ulises Canete López INTENDENTE

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI SECRETARIA GENERAL Hugo Albert Gonzalez Alderete Secretario General

SAN NICOLAS Cel. (0982) 664996 CURUGUATY

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CLAUSULA NOVENA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del **30%(treinta por ciento)** del monto total del contrato y el saldo conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación del Fiscal de Obras y las facturas correspondientes.-

CLAUSULA DECIMA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g y Art. 39 inc. c Ley N° 2051).

El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:
- Una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia que exceda en 10 días la vigencia del contrato.
- Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si la **CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido, pagará a la **CONTRATANTE** una multa en guaraníes equivalente al 0,2 por ciento del valor del Contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo hará efectivo la **CONTRATANTE**, descontando el valor de la suma que adeuda a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Quinta, la **CONTRATISTA** no hubiere entregado la Obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de la **CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"OBRA DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO"

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Milciades Grijete López
INTENDENTE

CLAUSULA DECIMA CUARTA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

Hugo Alberto Espinola Quintana
Secretario General

CLAUSULA DECIMA QUINTA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrá ser resuelta por el procedimiento de avenimiento contemplado en el título 8º Cap. Segundo de la ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY (Dpto. de San Pedro)
Cel. (0982) 664990 / (0971) 149810

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CLAUSULA DECIMA SEXTA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **a los dos días del mes agosto 2016.-**

Firmado por _____

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
Cel.. (0982) 664998 (0971) 150910

Firmado por _____

Milciades Cañete López
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI
SECRETARIA

Hugo Alberto Espinola Alderete
Secretario General